Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Marcela Zamora
Fecha 14-10-22 Hora 5pm
4010

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

920-205 40
Yopal, 14 de octubre de 2022

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	1263
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2022-07-08
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE",
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACION CREO PAIS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Solicitud de Prórroga No 2 al contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No interno 1263 de 2022-07-08.	24
2	Oficio de viabilidad No 418 de Prorroga No 2 al contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No interno 1263 de 2022-07-08.	4
3	Memorando No 0168 de solicitud de Prórroga No 2 al contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No interno 1263 de 2022-07-08.	7
4	Minuta Prorroga No 2 del contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No interno 1263 de 2022-07-08.	3
5	Acta de prorroga No 2 al contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No interno 1263 de 2022-07-08.	5
6	Acta No 009 COMITÉ ADMINISTRATIVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660.	8
7	Prorroga No 1 al convenio interadministrativo 20210660	1
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		52

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor contrato de compraventa 1263 de 2022

Elaboró: Cesar Morales Contreras
CPSP:0654 de 2022

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

1504

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

Yopal (Casanare), 13 de Octubre de 2022

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
13 OCT 2022
Hora: 5:37 pm
No. de Radicación: 16548

Doctor:
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor - Contrato de Compraventa No. 1263 de 2022
La Ciudad.

REFERENCIA: **SOLICITUD PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08.**

Cordial saludo:

La presente tiene como fin, la solicitud de prórroga No. 2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 1263 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Por un periodo de treinta (30) días, teniendo en cuenta que las razones suscitadas a continuación están fuera del alcance de la FUNDACIÓN CREO PAIS, estas son:

PRIMERO: Que a la fecha 13 de octubre de 2022, la Fundación Creo País, presenta una ejecución financiera de **100,00%**, de las actividades contempladas en la minuta del contrato, toda vez que se ha adquirido la totalidad de la maquinaria y equipos, soportada según las siguientes Entrada de Bienes Almacén::

- Entrada de Bienes Almacén No. 20220075, de fecha 13 de Julio de 2022, con el ingreso de 630 Picapasto, 63.000 Bolsas para silo, 380 Ensiladoras, 12 Motoazadas.
- Entrada de Bienes Almacén No. 20220081 y No. 20220083, de fecha 22 de Julio de 2022, con el ingreso de 11 Tractores Agrícolas.
- Entrada de Bienes Almacén No. 20220091, de fecha 26 de Julio de 2022, con el ingreso de 250 Ensiladoras, 11 Remolques, 11 Renovadores de pradera.

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUCION FINANCIERA A LA FECHA	% DE AVANCE
1.1	Pica pasto con Producción: 600 a 1000kg/h Numero de cuchillas móviles: 2 Numero de contra cuchillas: 1 Revoluciones del rotor: 3200 a 3500 Motor a gasolina: 6,5 HP.	$ 1.065.046.845,79	$ 1.065.046.845,79	100,00%
1.2	Ensiladora manual ideal para empacar y almacenar de una manera fácil y practica silo con Capacidad: 300 – 400 kg/hora (Dependiendo la experticia del operario), - Medidas del tanque: 85 cm de alto x 40 cm de diámetro - Palanca de presión: 180 cm de largo.	$ 731.332.167,44	$ 731.332.167,44	100,00%
1.3	Bolsa para silo: Capacidad de bolsa 40 - 50 kilos Tamaño de bolsa 1,10 largo x 0,6 ancho (metros) Calibre bolsa 6.	$ 99.404.372,27	$ 99.404.372,27	100,00%
1.4	Tractor agrícola motor a Diesel de 90 hp, No. de cilindros:4 cilindros turboalimentado – multivalvular.	$ 1.884.400.345,15	$ 1.884.400.345,15	100,00%
1.5	Remolque con plataforma de planchón Con capacidad de carga e 3000 kg Dimensiones útiles: largo 3 metros x 2 metros de ancho.	$ 99.178.965,53	$ 99.178.965,53	100,00%
1.6	Renovador de pradera con dos cinceles y tolva abonadora, ancho de trabajo 1.2 mts, peso aproximado 270 kg.	$ 173.563.189,68	$ 173.563.189,68	100,00%
1.7	Motoazada con motor a gasolina con arranque manual, con Potencia: 8 – 13 hp Ancho de corte: 80 – 110 cm Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm.	$ 97.375.711,62	$ 97.375.711,62	100,00%
TOTAL		**$ 4.150.301.597,49**	**$ 4.150.301.597,49**	
PORCENTAJE EQUIVALENTE				**100,00%**

Del mismo modo se presenta su ejecución física, las cuales se pueden evidenciar con las actas de entrega, las cuales se encuentran contenidas en informe de ejecución de fecha 29 de julio de 2022, tal como se observa en la tabla a continuación:

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO A ENTREGAR	EJECUCION A LA FECHA	% DE AVANCE
1.1	Pica pasto con Producción: 600 a 1000kg/h Numero de cuchillas móviles: 2 Numero de contra cuchillas: 1 Revoluciones del rotor: 3200 a 3500 Motor a gasolina: 6,5 HP.	630	380	**60,31%**
1.2	Ensiladora manual ideal para empacar y almacenar de una manera fácil y practica silo con Capacidad: 300 – 400 kg/hora (Dependiendo la experticia del operario), - Medidas del tanque: 85 cm de alto x 40 cm de diámetro - Palanca de presión: 180 cm de largo.	630	278	**44,1%**
1.3	Bolsa para silo: Capacidad de bolsa 40 - 50 kilos Tamaño de bolsa 1,10 largo x 0,6 ancho (metros) Calibre bolsa 6.	63.000	32500	**51,6%**
1.4	Tractor agrícola motor a Diesel de 90 hp, No. de cilindros:4 cilindros turboalimentado – multivalvular.	11	-	**0,00%**
1.5	Remolque con plataforma de planchón Con capacidad de carga e 3000 kg Dimensiones útiles: largo 3 metros x 2 metros de ancho.	11	-	**0,00%**
1.6	Renovador de pradera con dos cinceles y tolva abonadora, ancho de trabajo 1.2 mts, peso aproximado 270 kg.	11	-	**0,00%**
1.7	Motoazada con motor a gasolina con arranque manual, con Potencia: 8 – 13 hp Ancho de corte: 80 – 110 cm Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm.	12	8	**66,70%**

SEGUNDO: De acuerdo al cronograma de trabajo establecido para dar cumplimiento al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 y No Interno 1263 de 2022-07-08, la entrega de maquinaria y equipo agrícola, se encontraba programada a partir del día 20 de Julio de 2022, de manera nucleada en seis cabeceras municipales durante el periodo comprendido entre el 20 al 31 de Julio de 2022, así: - Núcleo 1 (Cabecera municipio de Villanueva): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Sabanalarga y Villanueva. - Núcleo 2 (Cabecera municipio de Tauramena): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Monterrey y Tauramena. - Núcleo 3 (Cabecera municipio de Aguazul): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Aguazul, Chámeza, Maní y Recetor. - Núcleo 4 (Cabecera municipio de Yopal): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Nunchía y Yopal. - Núcleo 5 (Cabecera municipio de

San Luis de Palenque): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de San Luis de Palenque y Trinidad. - Núcleo 6 (cabecera municipio de Paz de Ariporo): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore y La Salina.

Sin embargo por efectos de factores externos que se analizan a lo largo del presente documento, el plan de trabajo programado sufrió modificaciones en la logística de entregas, es así que teniendo los equipos agrícolas a disposición en las bodegas del contratista, habiendo contactado a los beneficiarios que en cumplimiento del plan de trabajo corresponden a la primera entrega programada (núcleo 3), preparada la logística de distribución y entrega en el lugar designado y de acuerdo a los condicionamientos climáticos imperantes, a la fecha se ha venido realizado la ejecución contractual, con las siguientes entregas: Yopal, Chámeza, Recetor (20 de Julio), (Monterrey (24 de Julio), Maní y Tauramena (25 de Julio), Villanueva (26 de Julio), Paz de Ariporo y Hato Corozal (27 de julio), Sabana Larga (29 de Julio).

TERCERO: Tomando como referencia que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 1263 de 2022-07-08, se deriva del Convenio Interadministrativo No. 20210660, es claro que la ejecución contractual y las actuaciones administrativas que se efectúen deben estar en marco del convenio en mención, siendo así las cosas una vez reiniciado el Convenio Interadministrativo No. 20210660, el mismo fue objeto de ampliación en plazo contractual, debidamente aprobado por el comité administrativo del FFA, en el cual se argumenta: "*Que si bien es cierto se ha avanzado con la ejecución de los contratos de Compraventa, se han presentado contratiempos e imprevistos derivados de factores climáticos que ha limitado un mayor avance en la ejecución de las actividades contratadas, tales como la entrega de los semovientes bovinos hembra, la entrega de los sistemas de cerca eléctrica solar y la entrega de los equipos agrícolas. Para el efecto, se presenta una reseña de la situación climática del departamento de Casanare durante el mes de julio del 2022, causado por el fenómeno La Niña, dicho fenómeno causo precipitaciones más fuertes de lo común y prolongación de la temporada invernal. En el departamento de Casanare las lluvias no han cesado desde el mes de abril, los ríos están en cotas altas de desbordamiento y los suelos se encuentran saturados por el porcentaje de agua recibida, lo que los hace más susceptibles a deslizamientos e inundaciones, a continuación, se presenta la situación climática de acuerdo al IDEAM (...).*

Se reseña que la ejecución del proyecto obedece a las condiciones climáticas que son eventos de ocurrencia que no se prevén y que son ajenos al curso normal de la ejecución del contrato.
Se presentan dificultades de riesgos; tipo natural externo impredecibles por la variabilidad climática en la región (fenómeno de la niña), para el normal desarrollo de las actividades del contrato debido a largos periodos de lluvias (segundo semestre del 2022) que está generando atrasos significativos para la ejecución (Ante esta ola invernal que se presenta y se pronostica en nuestra zona de influencia del proyecto).

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

Esto basado en la actualidad y en los boletines del IDEAM, que se referencian a continuación:

IDEAM

COMUNICADO ESPECIAL N° 104
SEGUIMIENTO CONDICIONES FENÓMENO LA NIÑA
Jueves 15 de septiembre de 2022, 12:00 HLC

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Evolución de las condiciones de La Niña para el segundo semestre del año y predicción climática para la segunda temporada de lluvias

- *Se incrementa al 91 % la probabilidad de que el fenómeno de La Niña se extienda en lo que resta el 2022. Durante septiembre, octubre y noviembre se acentuarían los acumulados de lluvia en las subregiones donde se presenta segunda temporada de más lluvias.*
- *El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional.*

Jueves 15 de septiembre de 2022. De acuerdo con el informe del 8 de septiembre del Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés) y el Centro de Predicciones Climáticas (CPC) de la NOAA, la Temperatura de la Superficie del Mar (TSM) persistió por debajo del promedio en porciones del centro y oriente del océano Pacífico ecuatorial. En general, el sistema acoplado océano-atmósfera continúa reflejando La Niña.

La mayoría de los modelos predicen que las TSM permanecerán en los niveles de La Niña hasta el invierno 2022-2023, con una probabilidad del 91%, disminuyendo al 54% entre enero y marzo de 2023 (Figura 1). Cabe destacar que, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en su última discusión, manifiesta que de perdurar esta Niña en lo que queda del 2022, daría lugar al primer episodio triple de estas características en el siglo XXI.

En lo transcurrido de septiembre, se ha mantenido el enfriamiento en gran parte de la cuenca del océano Pacífico tropical, al igual que la dinámica atmosférica propia de una fase La Niña.

Figura 1
El pronóstico de probabilidad oficial de CPC/IRI ENSO, basado en un consenso de los expertos del CPC y el IRI.

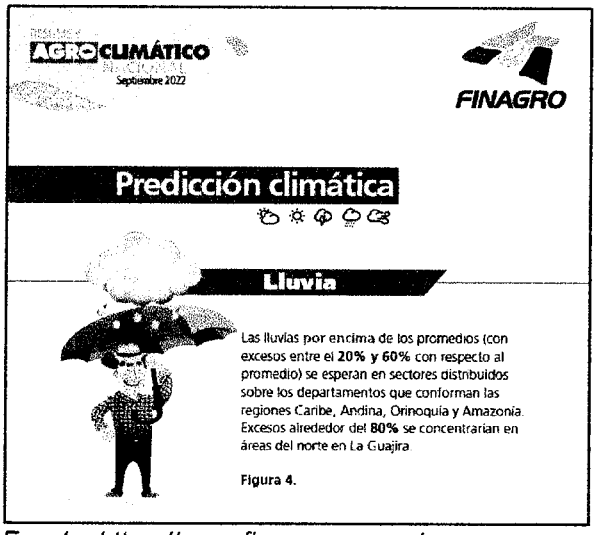
Fuente: http://www.ideam.gov.co/

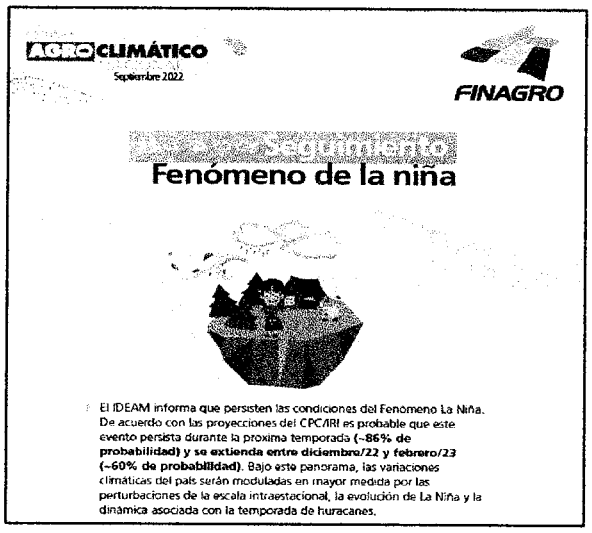
El cual pronostica lo siguiente: *"Se incrementa al 91 % la probabilidad de que el fenómeno de La Niña se extienda en lo que resta el 2022. Durante septiembre, octubre y noviembre se acentuarían los acumulados de lluvia en las subregiones donde se presenta segunda temporada de más lluvias.*
El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitos, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional.

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

A todo lo anterior también cabe resaltar que, según el último boletín agroclimático nacional del mes de junio, para la región de la Orinoquia pronostica de la misma forma el aumento de lluvias hasta un 60% a lo que resta del año.





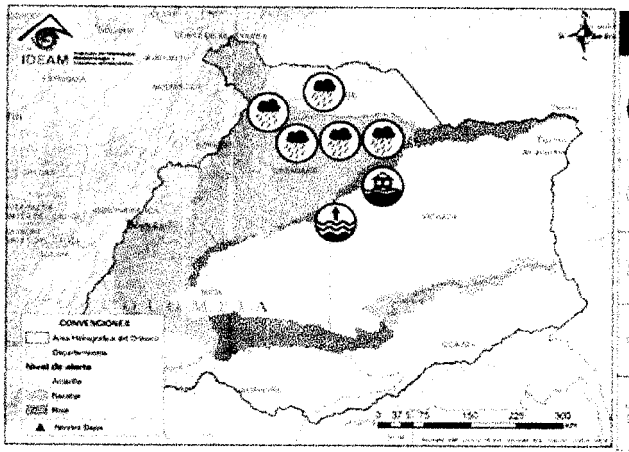
Fuente: https://www.finagro.com.co/

Estos factores se consideran de fuerza mayor inherentes a la naturaleza del proyecto, lo cual viene alterando de una forma significativa, la normal ejecución proyectada.

Es de conocimiento general que nuestro departamento cuenta con una gran riqueza en cuanto a cuencas hídricas esto debido a que el área más lluviosa está ubicada entre el piedemonte y la vertiente baja de la cordillera, con promedios superiores a 4.000 mm; Lo anterior, contribuye a la ocurrencia de riesgos por eventos naturales como: Inundaciones, avalanchas y vendavales, tal como se ha venido registrando en diferentes zonas objeto de intervención del proyecto.

Diariamente fue noticia nacional la alta temporada de lluvia en todo el territorio y en la Orinoquia acorde a los reportes publicados por el IDEAM último mes de máximos de precipitaciones, de los cuales se reseñan**: boletín 0608 de 21 de julio de 2022:** "Probabilidad de crecientes súbitas del río Casanare y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Chita (Boyacá), Hato Corozal, La Salina, Sácama (Casanare), Puerto Rondón, Tame, y Cravo Norte (Arauca)", **boletín 0611 de 22 de julio de 2022**, que registra: "*Alerta puntual: Incrementos súbitos en el caño Usibar a la altura de la vereda San Rafael de Morichal del municipio de Yopal (Casanare). • Alerta puntual: Creciente súbita en el Caño El Salitre, a la altura del municipio de Aguazul Nota Se reportó inundación por el desbordamiento del Caño El Salitre en la Finca Matapalo Gacho, a la altura de la vereda la Esperanza del municipio de Aguazul (22/07/2022).*

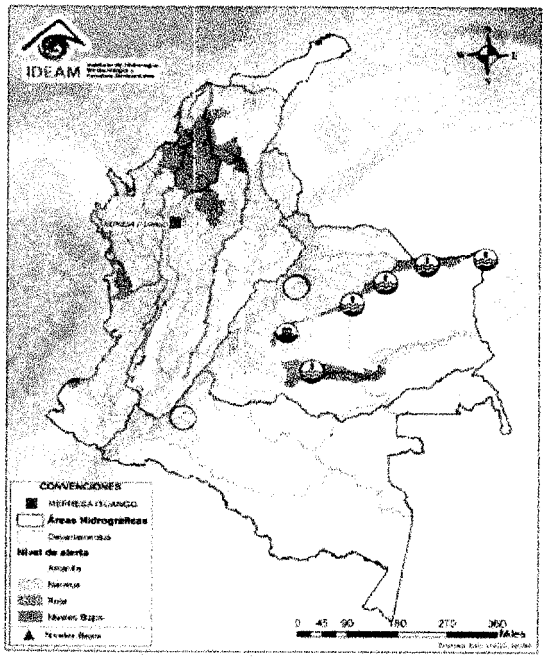
Área Hidrográfica del Orinoco



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuence Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Meta	Directos al río Meta entre ríos Cusiana y Casanare	Persisten los niveles altos en la parte media del río Meta, entre los municipios de entre los municipios de Puerto Gaitán (Meta) hasta Paz de Ariporo (Casanare), con valores de nivel por encima de la cota de afectación. Nota: se reporta inundación en la vereda Miramar de Guanápalo del municipio de San Luis Palenque por incrementos en los niveles del Río Meta (15/07/2022).
	Meta	Directos al río Meta entre ríos Pauto y Carare (mi)	Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de los Directos al río Meta entre ríos Pauto y Carare (mi).
	Casanare	Caño Aguaclarita	Probabilidad de crecientes súbitas en el caño Aguaclarita y sus afluentes.
	Casanare	Cuenca del río Ariporo	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Ariporo y sus aportantes. Especial atención en el municipio de Paz de Ariporo.
	Casanare	Cuenca del río Casanare	Probabilidad de crecientes súbitas del río Casanare y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Chita (Boyacá), Hato Corozal, La Salina, Sácama (Casanare), Puerto Rondón, Tame, y Cravo Norte (Arauca).
	Casanare	Cuenca del río Cravo Norte	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cravo Norte y sus afluentes, a la altura del municipio de Tame (Arauca).

Boletín 0608, (21/07/2022) Condiciones hidrometeorológicas actuales IDEAM

Resumen de Alertas Hidrológicas



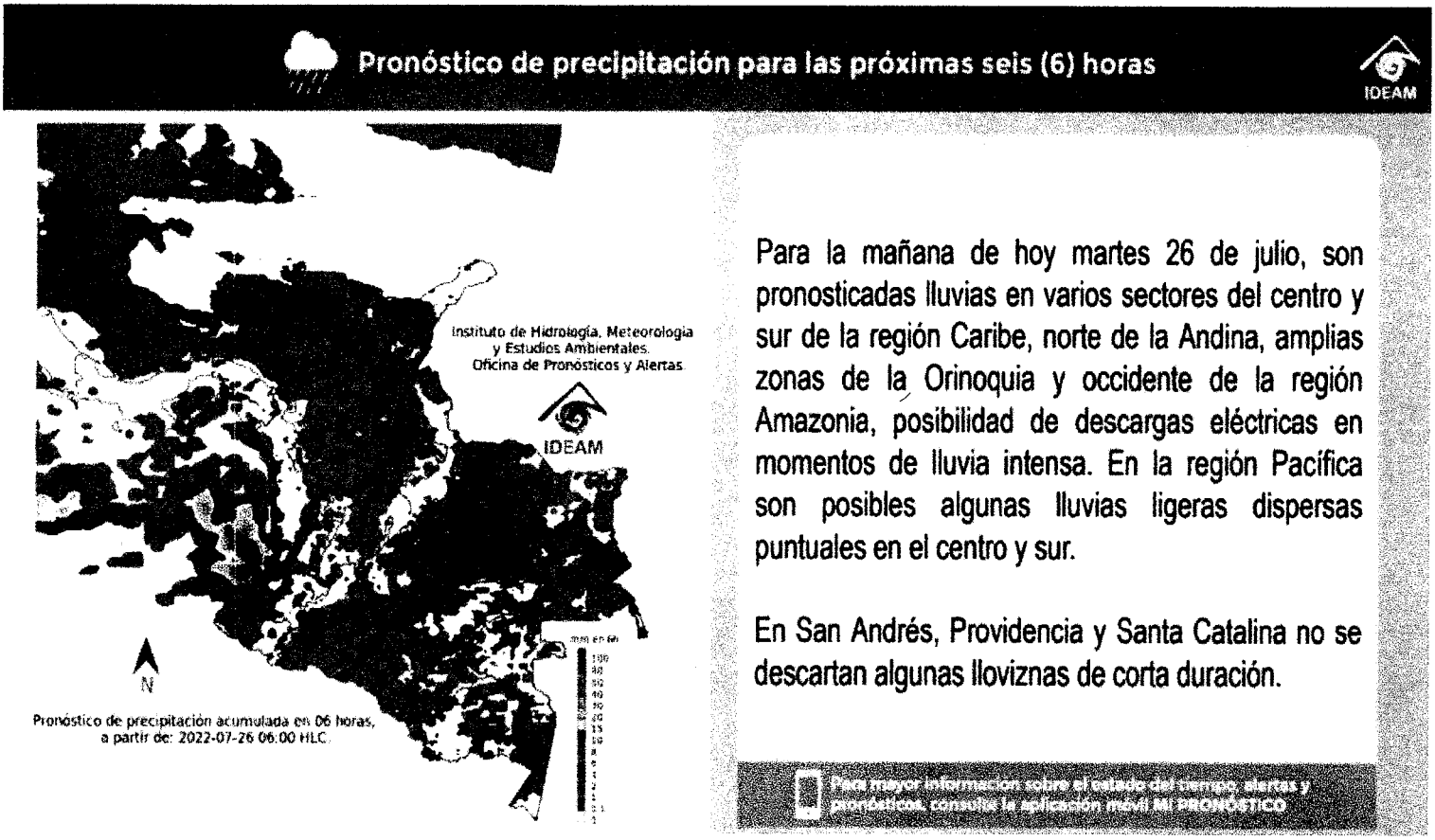
ÁREA HIDROGRAFICA	SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SUBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES
Orinoquia	• Niveles altos en la cuenca media del río Guaviare. Especial atención a la altura del municipio San José del Guaviare y Mapiripán (Meta). • Desbordamiento del río Meta a la altura de los municipios de Puerto López y Cabuyaro (Meta). • **Alerta puntual:** Incrementos súbitos en el caño Usibar a la altura de la vereda San Rafael de Monchal del municipio de Yopal (Casanare). • **Alerta puntual:** Creciente súbita en el Caño El Salitre, a la altura del municipio de Aguazul Nota Se reportó inundación por el desbordamiento del Caño El Salitre en la Finca Matapalo Gacho, a la altura de la vereda la Esperanza del municipio de Aguazul (22/07/2022). • Niveles altos en la parte media del río Meta entre los municipios de Puerto Gaitán (Meta) hasta Paz de Ariporo (Casanare). • Niveles altos del río Meta en su parte baja entre los ríos Casanare y Orinoco. Especial atención a la altura del municipio de Puerto Carreño. • Niveles altos en el río Orinoco a la altura de Puerto Carreño (Vichada).

Boletín 0611, (22/07/2022) Condiciones hidrometeorológicas actuales IDEAM

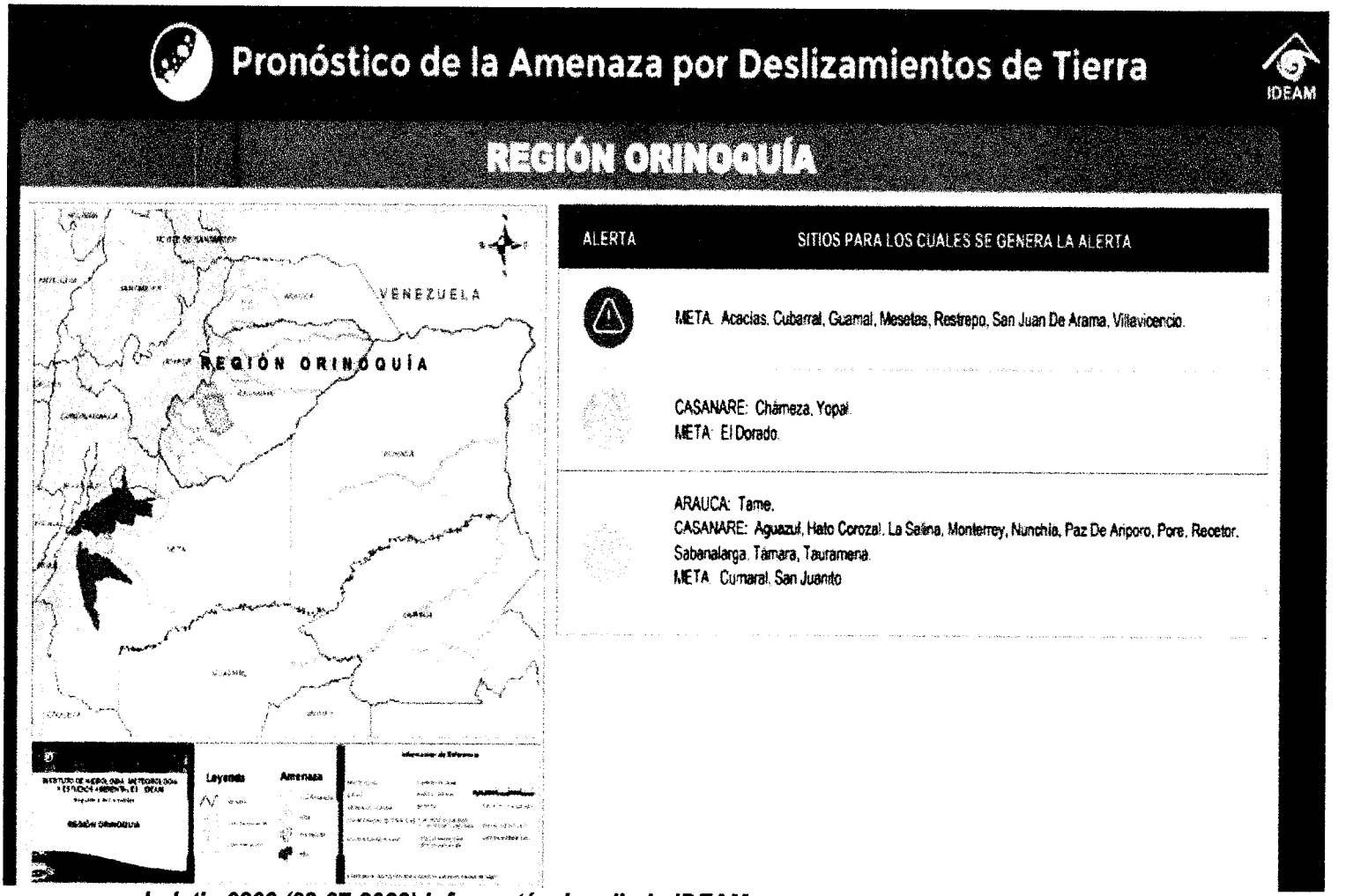
FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

Del mismo modo en revisión del **Boletín 0622, (26/07/2022) Condiciones hidrometeorológicas actuales IDEAM ,** se estipula *"Para la mañana de hoy martes 26 de julio, son pronosticadas lluvias en varios sectores del centro y sur de la región Caribe, norte de la Andina, amplias zonas de la Orinoquia y occidente de la región Amazonia, posibilidad de descargas eléctricas en momentos de lluvia intensa"*
De igual manera el ***boletin 0209 (28-07-2022) informe técnico diario IDEAM****, en su pronóstico de amenaza por deslizamientos de tierra, generando alerta para los siguientes Municipios de* CASANARE: *Aguazul, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchía, Paz De Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Támara, Tauramena.*



Boletín 0622, (26/07/2022) Condiciones hidrometeorológicas actuales IDEAM



boletin 0209 (28-07-2022) informe técnico diario IDEAM

Alto nivel de precipitaciones que han generado afectaciones a lo largo del territorio nacional, siendo noticia nacional especialmente las afectaciones en el departamento de Casanare:

Publicación Prensa Libre Casanare, 25 de julio de 2022. Un derrumbe destruyó totalmente la vía que permite el paso de los residentes de las veredas, Brisas del Cravo, Cagüí Esperanza, Rincón del Soldado y La Primavera hacia el casco urbano de la ciudad en Yopal.
https://prensalibrecasanare.com/yopal/45829-derrumbe-aislu-a-las-veredas-brisas-del-cravo-cagn-esperanza-rincun-del-soldado-y-la-primavera.html

Publicación El Tiempo 9 de agosto de 2022. (...) ya son 2.330 familias las afectadas por las inundaciones y deslizamientos que dejan en Casanare las lluvias registradas en 13 de los 19 municipios del departamento. Una de las mayores afectaciones se presentó en Villanueva.
Maní, Tauramena, Sabanalarga, Aguazul, Chámeza, Recetor, Yopal, Nunchía, Pore, Trinidad, San Luis de Palenque y Hato Corozal, son los otros municipios donde se han presentado afectaciones en familias y vías.
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/inundaciones-en-casanare-por-temporada-de-lluvias-693258

Publicación W Radio 5 de septiembre de 2022. El Ejército Nacional junto con la Policía Nacional, funcionarios de gestión del riesgo de Casanare, la alcaldía municipal de Pore, organismos de socorro como bomberos y defensa civil junto con la comunidad, continúan atendiendo la emergencia provocada por el desbordamiento de los ríos Pauto y Curama.
Hasta el momento se maneja una estadística de cuatro veredas afectadas, 50 viviendas afectadas sin evacuación, 200 familias damnificadas, cuatro viviendas averiadas donde se evacuó a los habitantes a un lugar seguro, una vivienda caída y la vía La Plata, Brisas del Pauto, se encuentra afectada en un 70%. https://www.wradio.com.co/2022/09/05/emergencia-en-casanare-por-temporada-de-lluvias-cuatro-veredas-afectadas/

hechos en mención que son caso fortuito, presentado retraso en la programación de entregas de la maquinaria y equipo a los beneficiarios toda vez que a consecuencia de las inclemencias del clima, lo cual ha afectado de manera directa el estado de las vías tanto primarias, como secundarias y hasta terciarias, por la presencia de deslizamientos y caída de árboles, así como el paso por los ríos o riachuelos por el incremento del caudal, lo cual ha dificultado tanto la programación de movilización de transporte de los equipos y maquinaria agrícola, como la dificultad de desplazamiento de los beneficiarios desde sus fincas hasta los sitios programados para la entrega de los equipos y maquinaria agrícola objeto de este contrato, lo que significa un retraso en el cronograma avalado por el supervisor del contrato, también es de resaltar que al presentarse afectaciones en vías principales, se hace constante los retrasos en la llegada de los diferentes equipos y maquinaria agrícola, que se han adquirido fuera del Departamento de Casanare.

CUARTO: Atendiendo la importancia del rubro destinado para la dotación de Maquinaria Agrícola, específicamente lo ateniente con la adquisición de los once (11) tractores los cuales una vez adquiridos deben ser matriculados a nombre de la Gobernación de Casanare y conforme lo establecido para los trámites asociados a la maquinaria agrícola se deben reúnir unos requisitos específicos los cuales conllevan un tiempo para su elaboración, lo anterior aunado al tiempo que demoran los tractores en aduana en puerto y el tiempo que demoran desplazándose hasta la ciudad de Yopal; es así que legalizada su importación, se debe diligenciar los formularios de solicitud de trámite del registro nacional automotor con las improntas originales de cada uno de los tractores (los cuales deben ser firmados por el Gobernador) igualmente se deben expedir los contratos de mandato del RUNT y una vez obtenido el certificado de inscripción ante el RUNT, procede la matrícula de los tractores a nombre de la Gobernación de Casanare, tramites que culminan con la expedición de los diferentes comodatos

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

que permitirán la entrega de la maquinaria a los comités objeto del proyecto, tramites en mención que requieren de un mayor tiempo al contractualmente estipulado y el cual es objeto de la presente solicitud.

CERTIFICADOS DE INSCRIPCION RUNT MAQUINARIA AGRICOLA

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA448106	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5M00011
Nro. serie:	ACZ06728	Nro. chasis:	ACZ06728
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA550537	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5L00013
Nro. serie:	JYZ04588	Nro. chasis:	JYZ04588
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA448107	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5M00006
Nro. serie:	ACZ06730	Nro. chasis:	ACZ06730
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA550536	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5L00017
Nro. serie:	JYZ04595	Nro. chasis:	JYZ04595
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452296	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5M000021
Nro. serie:	ACZ06738	Nro. chasis:	ACZ06738
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA551136	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5J000017
Nro. serie:	YDZ01610	Nro. chasis:	YDZ01610
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA552336	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5M000006
Nro. serie:	ACZ06714	Nro. chasis:	ACZ06714
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452314	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5M009013
Nro. serie:	ACZ06761	Nro. chasis:	ACZ06761
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA552737	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2020	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5J00020
Nro. serie:	YDZ01608	Nro. chasis:	YDZ01608
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA452294	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5M00007
Nro. serie:	ACZ06720	Nro. chasis:	ACZ06720
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701940000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

1. Datos Automotor

1.1 Datos Vehículos

Número único de identificación:	MA448110	Clase:	TRACTOR
Marca:	WORLD	Línea:	WD1104
Tipo de carrocería:	SIN CARROCERIA	Color:	ROJO
Modelo:	2021	Cilindraje:	4500
Carga útil máxima:	1000	Nro. motor:	A8ET5M00032
Nro. serie:	ACZ06743	Nro. chasis:	ACZ06743
Nro. VIN:		Subpartida arancelaria:	8701930000
Tipo de cabina:	NO APLICA	Tipo de maquinaria:	AGRICOLA
Nro. de ejes:	2	Largo:	4330.0
Alto:	2870.0	Ancho:	2080.0
Peso bruto vehicular:	3800.0	Rodaje:	NEUMATICOS
Fecha matrícula inicial:		Estado del vehículo:	REGISTRADO
Nro. de identificación o serie del GPS de proveedor nacional:		Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional:	
Nro. de IMEI del GPS de proveedor nacional:		Tipo de dispositivo de proveedor nacional:	0
Origen del registro:	Importación		

QUINTO: Que con base a que algunos beneficiarios se encuentran en zonas rurales apartadas de los municipios objeto de entrega, el contacto con estos no ha sido posible vía telefónica por la falta de cobertura en esas zonas, por lo que se ha desplazado personal para informar al beneficiario, sobre la ejecución del contrato, las fechas estimadas de entrega y las características de la maquinaria y equipos agrícolas de los que se les va a realizar la entrega, esto a conllevado a invertir más tiempo del programado, ya que para algunas veredas el único acceso con el que se cuenta es caminando y son varias horas de camino, lo que reduce el cubrimiento de beneficiarios por día.

SEXTO: PLAN DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA OLA INVERNAL DURANTE LA EJECUCION DE LA PRORROGA No. 2

La programación para dar cumplimiento a las actividades del CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, en el marco de la prorroga No 2, se ha planteado en un término de 30 días, donde se tiene previsto un tiempo suficiente para realizar las actividades y posibles imprevistos surgidos, a razón de que el pronóstico del IDEAM, reporta que van a persistir las lluvias en el último trimestre del año 2022. A continuación, se exponen las acciones que desde la Gobernación de Casanare como entidad contratante, ha atendido ante las situaciones de emergencia y las intervenciones en los puntos críticos que generan desbordamientos y deslizamientos en todo el territorio Departamental como consecuencia a los efectos del fenómeno de la niña en el tercer trimestre del año 2022, del mismo modo la FUNDACION CREO PAIS plantea compromisos adicionales en aras de evitar posibles retrasos a causa de los efectos climáticos:

INFORME GENERAL DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL BANCO DE MAQUINARIA DDGRD, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA RED VIAL									
MUNICIPIO	**SECTOR / VEREDA**	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIPO DE OBRA**	**POBLACIÓN BENEFICIADA FAMILIAS**	**MAQUINARIA UTILIZADA**	**CANTIDAD**	**FECHA INICIO ATENCION**
Nunchía	Vereda Barranquillita	Mantenimiento en puntos críticos de la vía terciaria afectados por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos	km	6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIAL	35	Motoniveladora	1	5/07/2022

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

Yopal	rincón del Soldado	Mejoramiento preventivo de la vía terciaria afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos	km	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIAL	75	Motoniveladora Retro Excavadora Volqueta sencilla Vibro compactador Carrotanque	1 1 2 1 1	21/07/2022
Paz de Ariporo	Cañadote - rincón Hondo	Cargue de material crudo para mantenimiento preventivo de la vía terciaria afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos	km	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIAL	85	Retrocargador	1	5/08/2022
Yopal	Barrio Villa Lucia	Mantenimiento en puntos críticos del corredor vial urbano del sector	km	6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIAL	2000	Motoniveladora J Volqueta sencilla J Vibro compactador J Carrotanque	1 2 1 1	22/08/2022
Yopal	La Chaparrera Sector El Playón, quebrada La Chaparrera	Creación de bypass en material granular con material crudo.	m	25	MITIGACIÓN	30	excavadora	1	7/07/2022
Sabanalarga	Vereda San Antonio Sector la Felipera	Adecuaciones hidraulicas en la Quebrada La Piñalera y contrucción de Jarillón con material crudo.	m	70	MITIGACIÓN	150	excavadora FGRDC-YH	1	11/08/2022

Paz de Ariporo	Vereda Sabanetas	Canalización, Reconstrucción y refuerzo de Jarillón existente en la parte central para redireccionar el centro de su eje.	m	120	MITIGACIÓN	150	excavadora FGRDC - YH Volqueta sencilla	2 1	19/08/2022
Pore	Vereda Mata larga	Trabajos de descolmatación y canalización en la margen derecha d para redireccionar el cauce del río Pauto hacia el centro de este.	m	400	MITIGACIÓN	300	excavadora FGRDC-YH Excavadora FGRDC- J	1 2	31/08/2022
Nunchia	vía Nunchia - Yopalosa Caño el Caro km 6 + 200	Construcción de enrocado para recuperar el talud de la vía y reconformación de la vía, ubicada en el margen derecho del caño el caro de la vía Nunchia la yopalosa.	m	420	MITIGACIÓN	15 482	Excavadora FGRDC- CC	3	29/08/2022

Las acciones realizadas para atender los puntos críticos afectados por la ola invernal en el departamento de Casanare fueron noticia regional por la importancia de recuperación de vías y encausamiento de algunos ríos. A continuación, se citan las acciones tomadas reportadas por medios regionales y su respectivo registro fotográfico por municipio.

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08



Aguazul: trabajos de remoción de todos los escombros al lado y lado de la carretera, por deslizamiento sobre la vía Cuarto Unete.
Fuente: informe de la Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres. https://www.casanare.gov.co/Prensa/saladeprensa/Paginas/Maquinaria-de-Gesti%C3%B3n-del-Riesgo-en-varios-puntos-de-Casanare.aspx



Gestión del Riesgo recuperó vía hacia las veredas El Paraíso y Los Lirios de Aguazul, 29 de agosto
Fuente: prensa libre Casanare
https://prensalibrecasanare.com/aguazul/46178-gestiun-del-riesgo-recuperu-vna- hacia-las-veredas-el-paranso-y-los-lirios-de-aguazul.html



Fuente: prensa libre Casanare
https://prensalibrecasanare.com/aguazul/45763-gestiun-del-riesgo-habilitu-la-vna- a-cuarto-unete-en-aguazul.html

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

	**Hato Corozal:** A través de carro tanques se distribuye agua potable en unas 7 veredas con problemas de abastecimiento del vital líquido. Actividad de mitigación realizada desde ya hace varios meses. Fuente: informe de la Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres. https://www.casanare.gov.co/Prensa/saladeprensa/Paginas/Maquinaria-de- Gesti%C3%B3n-del-Riesgo-en-varios-puntos-de-Casanare.aspx Gestión del Riesgo adelanta obras de mantenimiento de vías y protección de acueductos en Hato Corozal y Paz de Ariporo 14 de septiembre de 2022 Fuente: prensa libre Casanare https://prensalibrecasanare.com/casanare/46347-gestiun-del-riego-adelanta-obras-de-mantenimiento-de-vnas-y-protecciun-de-acueductos-en-hato-corozal-y-paz-de- ariporo.html
	**Yopal:** En este municipio, se realiza el mantenimiento a importante corredor vial que conduce a las antenas de comunicaciones (de organismos de socorro, emisoras y red celular) en el cerro El Venado, sector Rincón del Soldado. Igualmente se beneficia algunas familias de la vereda Brisas del Cravo. La intervención se efectúa pues la carretera se tornaba intransitable. Foto: Radio Noticias Casanare Fuente: informe de la Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres. https://www.casanare.gov.co/Prensa/saladeprensa/Paginas/Maquinaria-de- Gesti%C3%B3n-del-Riesgo-en-varios-puntos-de-Casanare.aspx
	**Támara:** En el municipio cafetero se ha mantenido de manera permanente una de las retroexcavadoras, con la cual se adecúa el punto crítico conocido como El Volcán, cada vez que se generan los deslizamientos, sobre la vía principal de este municipio. Foto: Radio Noticias Casanare Fuente: informe de la Dirección Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres. https://www.casanare.gov.co/Prensa/saladeprensa/Paginas/Maquinaria-de- Gesti%C3%B3n-del-Riesgo-en-varios-puntos-de-Casanare.aspx

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

 	**Nunchia:** Obra de protección tipo enrocado construyó Gestión del Riesgo en vía de acceso a Nunchia 16 de septiembre de 2022 Fuente: prensa libre Casanare https://prensalibrecasanare.com/casanare/46373-obra-de-protecciun-tipo- enrocado-construyu-gestiun-del-riesgo-en-vna-de-acceso-a-nunchna.html Obras correctivas y de protección en cuatro puntos de la vía de acceso a Nunchia 30 de agosto Fuente: prensa libre Casanare https://prensalibrecasanare.com/casanare/46187-obras-correctivas-y-de-protecciun-en-cuatro-puntos-de-la-vna-de-acceso-a-nunchna.html
	**Paz de Ariporo:** Barrera de protección en el río Ariporo para enfrentar La Niña 7 de septiembre de 2022 Fuente: prensa libre Casanare https://prensalibrecasanare.com/pazdeariporo/46278-barrera-de-protecciun-en-el- rno-ariporo-para-enfrentar-la-nisa.html
 	**Pore:** Gestión del Riesgo departamental canaliza el río Pauto para proteger unas 200 familias de Pore 5 de septiembre de 2022 Fuente: prensa libre Casanare https://prensalibrecasanare.com/casanare/46258-gestiun-del-riesgo- departamental-canaliza-el-rno-pauto-para-proteger-unas-200-familias-de-pore.html

Acciones a implementar para evitar posibles retrasos a causa de los efectos climáticos:

1. ENTREGA DE SEMOVIENTES MEDIANTE NUCLEOS

Los núcleos de entrega de la maquinaria y equipos, se planificaron teniendo en cuenta la ubicación geográfica, la cantidad de beneficiarios y el estado de vías, garantizando así el fácil acceso, e instalaciones adecuadas. Los núcleos de entrega se describen en la siguiente tabla:

PROGRAMACION DE ENTREGA POR NUCLEOS

No de Nucleo	Municipio	No. beneficiarios por Municipio	No.semovientes por Municipio	No.beneficiarios por nucleo	No.semovientes por Nucleo	Centro de Acopio
Nucleo 1	Villanueva	83	249	165	495	Villanueva
	Sabanalarga	82	246			
Nucleo 2	monterrey	22	66	52	156	Tauramena
	Tauramena	30	90			
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Nucleo 4	Yopal	13	39	62	186	Yopal
	Nunchia	49	147			
Nucleo 5	Trinidad	54	162	93	279	San luis de Palenque
	San Luis de Palenque	39	117			
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

2. EQUIPO DE APOYO LOGISTICO

Se fortalecerá el equipo de apoyo logístico en cada núcleo, para garantizar la entrega de la maquinaria y equipo, esta acción agilizara la entrega de los activos a los beneficiarios, además que apoyara la comunicación constante con los productores y comités de ganaderos para el diligenciamiento oportuno de las actas de entrega a cada productor.

SEPTIMO: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en áreas de realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. [1]

La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -cómo especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[2] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado."[3]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los contratos afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias qué pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, cómo ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[4] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. Sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

"Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, debe mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades, culturales o tecnológicas.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] Sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

[3] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

[4] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis" económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics. Vol. 22, No. 2 (Oct. 1979). pp. 233-261. SHAVELL. Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press. 2004.

La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de varios contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público"

Ahora bien, cómo se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y aprobada, y acorde con los fines estatales a los qué sirve la contratación estatal. La sala de consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones qué pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, las que debe someterse la administración".

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su ausencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato -no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no construye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "(...) aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo, artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[7]

[5] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Davila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios.

[6] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales. o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle: sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

[7] Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022
Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

Por las razones anteriormente expuestas se solicita a la supervisión del contrato que para esto caso en específico es realizada por el Director Técnico de Desarrollo Rural, se estudie y viabilice prorroga No. 2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 1263 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por un (1) mes, quedando así el contrato con una nueva fecha de terminación para el día 16 de noviembre de 2022, encontrándose esta dentro del plazo de ejecución del CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por ende el desarrollo del contrato no estaría alterando la ejecución del convenio en lo referente al tiempo contractual, también es bueno mencionar que esta prórroga no generara ningún costo para el Departamento de Casanare

Por último se anexa nuevo cronograma de ejecución de actividades del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 1263 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

Cordialmente,

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACION CREO PAIS
NIT: 900.176.984-2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-005-2022 y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 282109660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	JULIO			AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE					NOVIEMBRE			FECHA DE TERMINACION
			SEM. 2	SEM. 3	SEM. 4	SEM.1	SEM. 2	SEM. 3	SEM. 4	SEM.1	SEM. 2	SEM. 3	SEM. 4	SEM.1	SEM. 2		SEM. 3	SEM. 4	SEM.1	SEM. 2	SEM. 3	
			12-17	18-24	25-28	1-7	8-14	15-21	22-31	1-7	8-14	15-21	22-30	1-8	9-12	16	17-23	24-31	1-6	7-13	14-16	
1	Programacion inicial, comunicaciones previas a las entregas, reunión de comité técnico, contactos comerciales, ingresos de maquinaria y equipos	12 DE JULIO DE 2022																				16 DE NOVIEMBRE DE 2022
2	maquinaria y equipo diferentes centros de acopio																					
3	Armar paquete, envio, Entrega 1 a 4			1 a 4 Entrega																		
4	Armar paquete. envio, Entrega 5 A 10				5 a 10 Entrega																	
5	Suspensión																					
6	Armar paquete Entrega 11 y12																					
7	Envio Entrega 11 y 12																					
8	Entrega 11 y 12																11 y 12 Entrega					
9	Armar paquete Entrega 13 y 14																					
10	Envio Entrega 13 y 14																					
11	Entrega 13 y 14																	13 y 14 Entrega				
12	Armar paquete Entrega 15 y 16																					
13	Envio Entrega 15 y 16																					
14	Entrega 15 y 16																		15 y 16 Entrega			
15	Armar paquete Entrega 17, 18 y 19																					
16	Envio Entrega 17, 18 y 19																					
17	Entrega 17, 18 y 19																			17, 18 y 19 Entrega		
18	Entrega informes supervisión																					
19	Entrega informe final, liquidación																					

CONSOLIDADO BASE SOCIAL			ASOCIACION
	MUNICIPIOS	BENEF.	
1	AGUAZUL	23	COMITÉ DE GANADEROS DE AGUAZUL
2	CHAMEZA	35	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE CHAMEZA
3	MANI	34	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL
4	MONTERREY	23	COMITÉ DE GANADEROS DE MONTERREY
5	NUNCHIA	49	OMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE NUNCHÍA
6	RECETOR	23	ASOCIACION GANADERA DE RECETOR
7	SABANALARGA	83	COMITÉ DE GANADEROS DE SABANALARGA
8	TAURAMENA	29	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL
9	VILLANUEVA	84	COMITÉ DE GANADEROS DE VILLANUEVA
10	YOPAL	13	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL
11	HATOCOROZAL	34	GOAGROCOROZAL
12	PAZ DE ARIPORO	47	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PAZ DE ARIPO
13	PORE	24	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PORE
14	LA SALINA	36	COMITÉ DE GANADEROS DE LA SALINA
15	SAN LUIS DE PALENQUE	39	COMITÉ DE GANADEROS DE SAN LUIS DE PALENQUE
16	TRINIDAD	54	COMITÉ DE GANADEROS DE TRINIDAD
	TOTAL	650	

FUNDACION CREO PAIS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. No. 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

920 205.40
No. 418

Yopal, 13 de octubre de 2022

Ingeniero
WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Secretario de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8-02, CAD piso 2B
Teléfono: 6336339 ext. 1230 - 1231

Asunto: Viabilidad de Prórroga No 2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

Cordial saludo,

La supervisión del COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", es ejercida por el Director Técnico de Desarrollo Rural, según se puede constatar en la designación de supervisión, del 12 de julio de 2022. En el ejercicio de las funciones se realizó la evaluación del oficio de solicitud radicado el 13 de octubre de 2022 y los soportes allegados por la FUNDACIÓN CREO PAIS, como reza a continuación:

En virtud que la FUNDACION CREO PAIS mediante comunicación escrita el día 13 de octubre de 2022, solicito PRORROGA No 2 al COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08 por un periodo de un (1) mes, en ese orden de ideas es bueno precisar los siguiente:

1. Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debido a dificultades en la adjudicación de los procesos de contratación adelantados por la gobernación para atender las actividades necesarias en la ejecución del convenio razón por la cual se motivó la suspensión del COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, el cual tiene por objeto; ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", que a esa fecha el contrato en mención presentaba un avance físico de 31.81% equivalente a la

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

entrega de; 380 unidades de 630 unidades de pica pastos, 278 unidades de 630 unidades de ensiladora manual, 32500 unidades de 63000 unidades, 0 unidades de 11 unidades de tractor agrícola, 0 unidades de 11 unidades de remolque con plataforma de planchon, 0 unidades de 11 unidades de renovador de pradera y 8 unidades de 12 unidades de motoazada, En lo concerniente a la ejecución financiera se tiene una avance de 86.43%, referente al pago de dos (2) actas parciales que suman un valor total de; TRES MIL MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 3.587.348.265,19).

2. Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, motivada por causales de fuerza mayor o caso fortuito manifestado por dos factores así; Inundaciones: Se han estado presentando situaciones climáticas de exceso de lluvias, fuertes granizadas, vientos de fuerte intensidad y múltiples derrumbes en el departamento de Casanare, la lluvias no han cesado desde el mes de abril, los ríos están en cotas altas de desbordamiento y los suelos se encuentran saturados por el porcentaje de agua recibida. Todo lo anterior sustentado con comunicados de seguimiento a las condiciones del fenómeno climatológico denominado "la niña" emitidos por el el IDEAM boletín 193 de 12 de julio de 2022, boletín 199 del 18/07/2022 siendo noticia nacional especialmente las afectaciones en el departamento de Casanare. Deterioro de las Vías por Invierno: las vías de acceso a los diferentes corregimientos y veredas han colapsado, limitando un mayor avance en la ejecución de las actividades contratadas, tales como la entrega de los semovientes bovinos hembra, la entrega de los sistemas de cerca eléctrica solar y la entrega de los equipos agrícolas. Esto también ha ocasionado dificultades en el desplazamiento de los beneficiarios desde sus fincas hasta los sitios programados para la entrega de los bienes dispuestos para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No.20210660, lo que significa un retraso en el cronograma avalado, en este escenario el 13 de octubre de 2022, se le da reinicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, el cual tiene por objeto; ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

La no realización de las actividades faltantes esta argumentada por lo siguiente:

PRIMERO: Que, debido a la ocurrencia de eventos asociados a condiciones climáticas en consecuencia a la presencia del fenómeno de la niña causando precipitaciones más fuertes de lo común y prolongación de la temporada invernal. En el departamento de Casanare las lluvias se prolongaron, los ríos reportaron cotas altas de desbordamiento y los suelos presentaron saturación por el porcentaje de agua recibida, lo que causo deslizamientos, inundaciones y afectación de vías de acceso a municipios, lo esbozado anteriormente genero atrasos significativos para la ejecución de las entregas de

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

semovientes. Las condiciones climáticas representan eventos de ocurrencia que no se prevén y que son ajenos al curso normal de la ejecución del contrato.

Una vez analizada la solicitud allegada, como así también, la evidencia aportada en la misma por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la Supervisión obtiene las siguientes conclusiones en lo que comprende la parte jurídica y técnica, pues lo que atañe al componente financiero no es necesario el pronunciamiento de la suscrita supervisión, en virtud que el mismo contratista manifiesta que el valor inicial del contrato no tendrá ninguna modificación.

Esta supervisión, acorde a la vigilancia que ejerce sobre la correcta y debida inversión de los recursos públicos y como quiera que es necesario hacer cumplir los principios constitucionales de la función publica, insertos en el Artículo 209 de la constitución, especialmente el principio de la transparencia, la jurisprudencia menciona la prorroga en los contratos estatales de la siguiente manera: El Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del **24 de agosto de 2005,** afirmo: "Por otra parte, la prorroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos que alude el articulo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ...aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferentes, tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una clausula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de clausulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende que como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato"[1]. Así las cosas, se evidencia en la solicitud de concepto VIABLE para prorrogar el contrato que nos ocupa, que no es imputable el atraso en el cumplimiento de cierto porcentaje de ejecución en el contrato, pues se ha operado la fuerza mayor en lo que pertenece a la entrega de los bienes a los beneficiarios, por condiciones climáticas que han dificultado la movilidad de estos hasta las áreas designadas para realizar la respectiva entrega, lo que básicamente se traduce en un retraso en la ejecución del cronograma. Quedando como única opción la posibilidad de prorrogarse el contrato, ya que la finalidad del contrato es que se de cumplimiento total de lo consagrado en el mismo

Por lo expuesto anteriormente desde el punto de vista técnico y jurídico se VIABILIZA PRORROGA No 2 por un tiempo de UN (1) MES al COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, para dar cumplimiento al 100% de las actividades contractuales, al igual que para continuar con el desarrollo de la

[1] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta,sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Dario Quiñones Pinilla

supervisión a las actividades y garantizar las funciones acordes a los fines esenciales del estado y cumplir con la normatividad vigente, ejerciendo el control y vigilancia hasta su liquidación

Atentamente,

ALEXANDER CARRERA GIRON
Director Tecnico de Desarrollo Rural
Supervisor del Contrato de Compraventa 1265 de 2022

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P 0654/2022

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MEMORANDO 0168

900.85

Yopal, 14 de octubre de 2022

PARA: WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO, Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No 2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08,cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

MODIFICATORIO **ADICION** **PRORROGA** **x**

1.1) Mediante la suscripción de la presente acta de prorroga el contratista y el supervisor del contrato de Compraventa CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

VALOR: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE : ($ 4.150.301.597,49)

PLAZO INICIAL : Diez (10) días

PLAZO PRORROGA No 1: Diez (10) días

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

A). Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

2.1 SOPORTES PRE Y CONTRACTUALES

- Estudio Previo del 09 de junio de 2022 No. 2022- 01665 proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

- Matriz de riesgos del contrato. consolidada con la estimación de siete (07) riesgos de carácter previsible.

- Minuta de suscripción CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

- Acta de inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

- Minuta de suscripción de prorroga No 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08

2.2 CONSOLIDADO DE ACTAS SUSCRITAS

Fecha de Suscripción del contrato: 08 DE JULIO DE 2022
Fecha de acta de Inicio: 12 DE JULIO DE 2022
Fecha de Terminación antes de prorroga: 21 DE JULIO DE 2022
Fecha de Terminación después de prorroga: 31 DE JULIO DE 2022

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

2.3 ESTADO FINANCIERO:

A corte de 13 de octubre de 2022, el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08 presenta una ejecución financiera del 86.43%, equivalente a TRES MIL MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 3.587.348.265,19)

2.4 CONTRATISTA: FUNDACIÓN CREO PAIS

2.5 SUPERVISOR: Alexander Barrera Girón, Director Técnico de Desarrollo Rural)

2.5.1 INTERVENTOR: N/A

2.6 ADICIONALES AL CONTRATO: N/A

2.7 PRORROGAS AL CONTRATO: una (Diez (10) días)

3. CAUSALES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRORROGA No 2.

3.1 CAUSALES DE ORDEN TECNICO

PRIMERO: Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debido a dificultades en la adjudicación de los procesos de contratación adelantados por la gobernación para atender las actividades necesarias en la ejecución del convenio razón por la cual se motivó la suspensión del COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, el cual tiene por objeto; ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", que a esa fecha el contrato en mención presentaba un avance físico de 31.81% equivalente a la entrega de; 380 unidades de 630 unidades de pica pastos, 278 unidades de 630 unidades de ensiladora manual, 32500 unidades de 63000 unidades, 0 unidades de 11 unidades de tractor agrícola, 0 unidades de 11 unidades de remolque con plataforma de planchon, 0 unidades de 11 unidades de renovador de pradera y 8 unidades de 12 unidades de motoazada, En lo concerniente a la ejecución financiera se tiene una avance de 86.43%, referente al pago de dos (2) actas parciales que suman un valor total de; TRES MIL MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 3.587.348.265,19).

SEGUNDO: Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, motivada por causales de fuerza mayor o caso fortuito manifestado por dos factores así; Inundaciones: Se han estado presentando situaciones climáticas de exceso de lluvias, fuertes granizadas, vientos de fuerte intensidad y múltiples derrumbes en el departamento de Casanare, la lluvias no han cesado desde el mes de abril, los ríos están en cotas altas de desbordamiento y

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

los suelos se encuentran saturados por el porcentaje de agua recibida. Todo lo anterior sustentado con comunicados de seguimiento a las condiciones del fenómeno climatológico denominado "la niña" emitidos por el el IDEAM boletín 193 de 12 de julio de 2022, boletín 199 del 18/07/2022 siendo noticia nacional especialmente las afectaciones en el departamento de Casanare. Deterioro de las Vías por Invierno: las vías de acceso a los diferentes corregimientos y veredas han colapsado, limitando un mayor avance en la ejecución de las actividades contratadas, tales como la entrega de los semovientes bovinos hembra, la entrega de los sistemas de cerca eléctrica solar y la entrega de los equipos agrícolas. Esto también ha ocasionado dificultades en el desplazamiento de los beneficiarios desde sus fincas hasta los sitios programados para la entrega de los bienes dispuestos para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No.20210660, lo que significa un retraso en el cronograma avalado, en este escenario el 13 de octubre de 2022, se le da reinicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, el cual tiene por objeto; ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

TERCERO: Que mediante comunicación escrita del 13 de octubre de 2022 el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS solicita a la supervisión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, Prorroga No 2, por un periodo de un (1) mes motivada por:

1. Que, debido a la ocurrencia de eventos asociados a condiciones climáticas en consecuencia a la presencia del fenómeno de la niña causando precipitaciones más fuertes de lo común y prolongación de la temporada invernal. En el departamento de Casanare las lluvias se prolongaron, los ríos reportaron cotas altas de desbordamiento y los suelos presentaron saturación por el porcentaje de agua recibida, lo que causo deslizamientos, inundaciones y afectación de vías de acceso a municipios, lo esbozado anteriormente genero atrasos significativos para la ejecución de las entregas de semovientes. Las condiciones climáticas representan eventos de ocurrencia que no se prevén y que son ajenos al curso normal de la ejecución del contrato.

3.2. DE LA JUSTIFICACION JURIDICA A LA MODIFICACION EN EL PLAZO CONTRACTUAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1]

La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[2] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[3]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[4] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

"Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.
La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público"

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[4] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado **que el plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, **en sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[7]

[5] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[6] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

[7] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

4. COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

Que analizadas las razones técnicas, administrativas y jurídicas resulta conveniente y pertinente otorgar PRORROGA No 2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-005-2022 Y No. INTERNO 1263 DE 2022-07-08, el cual tiene por objeto; ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", así:

Prorroga por: Un (01) mes

5. ANEXOS

- **Solicitud del contratista**
- **Viabilidad de la interventoría**
- **Solicitud Prorroga**

Sin otro particular;

ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor del contrato de compraventa 1265 de 2022

Proyectó. CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P 0654 de 2022

	FORMATO	Versión: 5
El campo es de todos Minagricultura	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL

ACTA No. 009

COMITÉ ADMINISTRATIVO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660

CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha: 5 de octubre de 2022

PARTICIPANTES:

Miembros

Nombre	Cargo/Entidad
RODNEY MANTILLA LEÓN	Funcionario delegado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales DGBPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien presidió la sesión
JUAN MANUEL HERRERA YEPES	Funcionario – Delegado Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO	Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Departamento de Casanare, wilmer.molano@casanare.gov.co desarrollorural@casanare.gov.co

Invitados

JHON FREDY GONZALEZ	Director Interventoría Corporación Grupo Empresarial ASES Director Interventoría interventorias@asesge.com

Secretaria Técnica

Lyda Consuelo Gómez	Funcionaria Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Objetivo: Analizar la solicitud de prórroga del convenio 20210660 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento del Casanare".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden día.
3. Solicitud de ajuste del plan operativo del Convenio.
4. Solicitud de aprobación prórroga del convenio
5. Proposiciones y varios.

	FORMATO	Versión: 5
El campo es de todos Minagricultura	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 6:00 p.m., se inició la sesión del Comité Administrativo, del día 5 de octubre de 2022 previa convocatoria realizada mediante comunicaciones 2022-440-047168-1 y 2022-440-018384-3 del 4 de octubre de 2022 y vía correo electrónico cuenta radicacióndeproyectos@minagricultura.gov.co de la misma fecha.

1. **Verificación del quorum.**

Verificado el quórum se confirma la presencia de los tres (3) miembros del comité para deliberar y decidir.

2. **Aprobación del Orden del día.**

La secretaría técnica dio lectura al orden del día, el delegado de la Dirección Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas solicito el ajuste de este, adicionando dos puntos quedando de la siguiente manera:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden día.
3. Informe de avance del convenio por parte de la Entidad Ejecutora.
4. Informe de interventoría.
5. Solicitud de ajuste del plan operativo del Convenio.
6. Solicitud de aprobación prórroga del convenio
7. Proposiciones y varios.

Fue aprobado el ajuste del orden del día por unanimidad de los miembros.

Antes de iniciar con el punto 3 del orden del día, la asesora jurídica por parte de la DGBPR, Gisela Salamanca Silva, hace un breve contexto del estado del Convenio 20210660 y de las razones que conllevaron a la suspensión de este, las cuales estaban sustentadas en el requerimiento de los recursos necesarios para adicionar y prorrogar el contrato de la Interventoría.

Una vez, aprobada por parte del Departamento Nacional de Planeación, la actualización del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUAIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO – FFA NACIONAL" para la vigencia 2022, se procedió a prorrogar, adicionar y modificar El Contrato de Interventoría No. 20210696 celebrado con la Corporación Grupo Empresarial ASES el día 3 de octubre de 2022.

Se adelantó mesa técnica con la participación de los delegados de las direcciones que hacen parte del Comité Técnico con el fin de verificar la viabilidad de la solicitud de ajuste del cronograma de actividades del proyecto presentada por la Entidad Territorial y posteriormente llevada a Comité Técnico el 19 de septiembre de 2022 para su deliberación y posterior votación la cual fue favorable.

A su vez, se presentó solicitud de reanudación del convenio No.01 llevada a Comité de contratación el 4 de octubre de 2022, en donde se votó favorablemente el reinicio de este, y cuyo trámite quedo perfeccionado en SECOP II en la misma fecha.

Así las cosas, se le da el uso de la palabra a la entidad territorial para que presente el informe de avance y socialice la solicitud de ajuste al cronograma y posterior prórroga ante los demás miembros del Comité.

3. Informe de avance del convenio por parte de la Entidad Ejecutora

El Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y supervisor del convenio por parte de la Gobernación de Casanare, realizó una breve introducción sobre el proyecto, el cual se ejecuta a través del convenio interadministrativo 20210666 por la Gobernación de Casanare, con fecha de inicio 30-12-2021, plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, suspendido el día 29-07-2022, con una población objetivo 630 pequeños y medianos productores localizados dentro de 16 municipios del departamento, suscrito por un valor de $19.204.800.000. Estableció que al 24 de julio el convenio presentaba un avance técnico del 41.23% que corresponde a lo efectivamente entregado a los beneficiarios y un avance financiero del 51.33% correspondiente al valor total ejecutado ($9.858.163.767) Vs valor total del convenio ($19.204.800.000). Con un porcentaje de ejecución dentro de las diferentes actividades de la siguiente manera:

AVANCE DE EJECUCION

ACTIVIDAD	% PONDERADO	% EJECUTADO FISICO	% EJECUTADO FINANCIERO
2.1 Fomentar el establecimiento de sistemas de banco de forraje con cercas vivas y cercas eléctricas solares	26,36	4,11%	4,11%
2.2 correspondiente al suministro de semovientes	46,2%	20,84 %	28,54 %
2.3 dotación de equipos y maquinaria agrícola	21,61%	16,27 %	18,68 %
2.4 Implementar acompañamiento técnico especializado	5,6%	0	0
TOTAL	100	41,23	51,33

La diferencia de lo financiero y lo técnico corresponde al proceso de entrega de los semovientes, los cuales fueron comprados, pero que no alcanzaron a ser entregados dentro del tiempo que estaba en ejecución antes de la suspensión.

PORCENTAJE DE AVANCE TECNICO Y FINANCIERO FRENTE AL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO

% DE EJECUCION FINANCIERA	
VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO MADR	$5.250.000.000
VALOR FINANCIERO EJECUTADO	$9.858.163,767
% DE EJECUCION FINANCIERA RESPECTO AL PRIMER DESEMBOLSO	187,77%

% DE EJECUCION TECNICA		
% DE EJECUCION PREVISTA	TECNICA	35%
% DE EJECUCION EJECUTADA	TECNICA	41,23 %
% DE EJECUCION RESPECTO AL DESEMBOLSO	TECNICA PRIMER	117,8%

El porcentaje de avance supera el 80% frente al primer desembolso, como se muestra en el cuadro anterior aclarando que la Gobernación ya cumplió con todos los requisitos para poder adelantar el trámite de autorización del segundo desembolso, trámite que alcanzo a ser radicado antes de la suspensión, la interventoría realizo observaciones y se encuentra a la espera la reanudación del convenio, para lograr subsanar y radicar nuevamente a la interventoría.

Aclara que ese porcentaje de ejecución financiera se ha logrado por parte del contratista, teniendo en cuenta que desde la etapa precontractual, la Gobernación estableció unas condiciones financieras para garantizar que el ejecutor tuviese el musculo financiero suficiente, para no depender de los desembolsos por parte del Ministerio para la ejecución del convenio, y que ha permitido que efectivamente el porcentaje de avance no se viera afectado de manera significativa.

Avances en la ejecución del proyecto a julio 2022 de acuerdo al POA.

- Formalización contractual con la legalización de tres contratos para la adquisición de 630 cercas solares proceso CAS-0AJ-SAS-009-2022, 1.890 novillas doble propósito proceso CAS-0AJ-SAS-004-2022 y 630 kits de equipos y maquinaria agrícola, proceso CAS-0AJ-SAS-005-2022.
- Se adelantó la verificación de especificaciones técnicas y calidad de los bienes, equipos y maquinaria agrícola actividad 2.1 y 2.3 con el respectivo registro de matrícula e ingreso a almacén del departamento.
- Se adelantó la verificación de especificaciones técnicas, muestras, pruebas y evaluación de calidad del ganado, acompañados de los diferentes comités ganaderos, almacenista, supervisión e interventoría. Que hacen parte del expediente documental que se presenta junto al informe a la interventoría y Ministerio.
- Elaboración y aprobación de los formatos de entrega para cada uno de los bienes y servicios a entregar, en asesoría y acompañamiento de la interventoría.
- Se adelantó un evento de entrega masiva en el municipio de Yopal, donde se contó con un porcentaje alto de beneficiarios del proyecto, el acompañamiento de los representantes de comités y en cabeza del señor Gobernador del Casanare.

Frente a la estrategia de entregas de maquinaria, insumos agrícolas y semovientes se avanzó en los núcleos números 1 y 2 en su totalidad, en el núcleo 3 en el municipio de Mani y en el núcleo 6 en los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal, como se muestra en la siguiente imagen.

No de Nucleo	Municipio	No. beneficiarios por Municipio	No.beneficiarios por nucleo
Nucleo 1	Villanueva	83	165
	Sabanalarga	82	
Nucleo 2	monterrey	22	52
	Tauramena	30	
	Mani	34	
Nucleo 3	Yopal	33	82
	Nunchia	25	
Nucleo 6	Tamisay	24	83
	San Luis de Palenque	25	
	Paz de Ariporo	48	
	Hato Corozal	34	

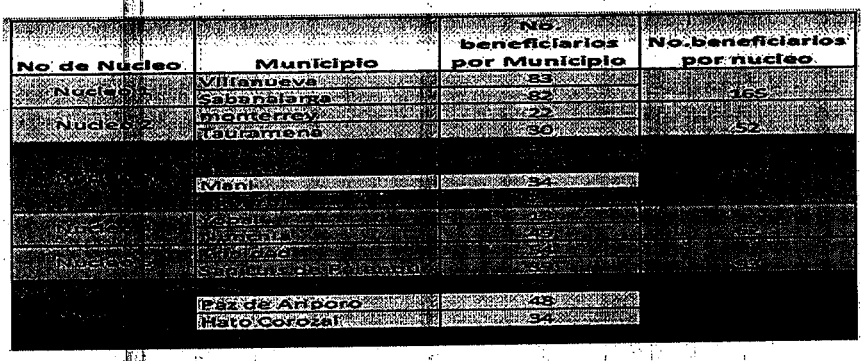
El porcentaje de avance supera el 80% frente al primer desembolso, como se muestra en el cuadro anterior aclarando que la Gobernación ya cumplió con todos los requisitos para poder adelantar el trámite de autorización del segundo desembolso, trámite que alcanzo a ser radicado antes de la suspensión, la interventoría realizo observaciones y se encuentra a la espera la reanudación del convenio, para lograr subsanar y radicar nuevamente a la interventoría.

Aclara que ese porcentaje de ejecución financiera se ha logrado por parte del contratista, teniendo en cuenta que desde la etapa precontractual, la Gobernación estableció unas condiciones financieras para garantizar que el ejecutor tuviese el musculo financiero suficiente, para no depender de los desembolsos por parte del Ministerio para la ejecución del convenio, y que ha permitido que efectivamente el porcentaje de avance no se viera afectado de manera significativa.

Avances en la ejecución del proyecto a julio 2022 de acuerdo al POA.

- Formalización contractual con la legalización de tres contratos para la adquisición de 630 cercas solares proceso CAS-0AJ-SAS-009-2022, 1.890 novillas doble propósito proceso CAS-0AJ-SAS-004-2022 y 630 kits de equipos y maquinaria agrícola, proceso CAS-0AJ-SAS-005-2022.
- Se adelantó la verificación de especificaciones técnicas y calidad de los bienes, equipos y maquinaria agrícola actividad 2.1 y 2.3 con el respectivo registro de matrícula e ingreso a almacén del departamento.
- Se adelantó la verificación de especificaciones técnicas, muestras, pruebas y evaluación de calidad del ganado, acompañados de los diferentes comités ganaderos, almacenista, supervisión e interventoría. Que hacen parte del expediente documental que se presenta junto al informe a la interventoría y Ministerio.
- Elaboración y aprobación de los formatos de entrega para cada uno de los bienes y servicios a entregar, en asesoría y acompañamiento de la interventoría.
- Se adelantó un evento de entrega masiva en el municipio de Yopal, donde se contó con un porcentaje alto de beneficiarios del proyecto, el acompañamiento de los representantes de comités y en cabeza del señor Gobernador del Casanare.

Frente a la estrategia de entregas de maquinaria, insumos agrícolas y semovientes se avanzó en los núcleos números 1 y 2 en su totalidad, en el núcleo 3 en el municipio de Mani y en el núcleo 6 en los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal, como se muestra en la siguiente imagen.



No de Nucleo	Municipio	No beneficiarios por Municipio	No.beneficiarios por nucleo
Nucleo 1	Villanueva	83	165
	Sabanalarga	82	
Nucleo 2	Monterrey	22	52
	Tauramena	30	
	Mani	34	
	Paz de Ariporo	43	
	Hato Corozal	34	

Con esto culmina la presentación del avance del convenio, sin observaciones por parte de los miembros del comité.

4. Informe de interventoría.

El Sr. John Fredy González -Director Interventoría Corporación Grupo Empresarial ASES, indico que por parte de la interventoría, se adelantó el ejercicio de la verificación por cada uno de los aspectos y componentes administrativos, técnicos, ambientales, jurídicos y financieros y contable que hacen parte del proyecto, frente a los aspectos técnicos se presentaron cada uno de los avances frente al total del convenio se tenía una ejecución del 41.23% al momento de la solicitud de la prorroga antes de que se presentara la suspensión del convenio, El porcentaje de ejecución financiera efectivamente es de un 51.33% del total del convenio como lo expuso previamente la Gobernación, correspondiente a un valor de $9.858.163.767.

5. Solicitud de ajuste del plan operativo del Convenio.

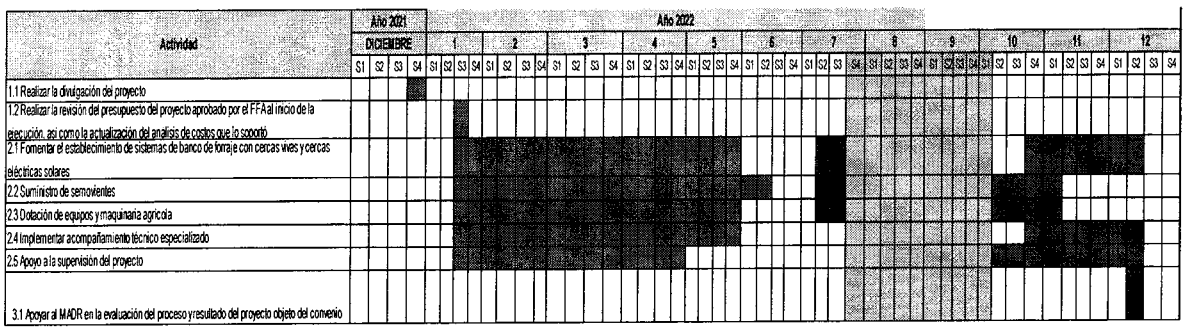
El Dr. Wilmer Molano indica que frente a la justificación de modificación en el tiempo de ejecución por el término de setenta (70) días a partir del 6 de octubre de2022 al quince (15) de diciembre, obedece a causales de fuerza mayor o caso fortuito, manifestado por dos factores así:

- **Inundaciones:** Se han estado presentando situaciones climáticas de exceso de lluvias, fuertes granizadas, vientos de fuerte intensidad y múltiples derrumbes en el departamento de Casanare, las lluvias no han cesado desde el mes de abril, los ríos están en cotas altas de desbordamiento y los suelos se encuentran saturados por el porcentaje de agua recibida. Todo lo anterior sustentado con comunicados de seguimiento a las condiciones del fenómeno climatológico denominado "la niña" emitidos por el IDEAM boletín 193 de 12 de julio de 2022, boletín 199 del 18/07/2022 siendo noticia nacional especialmente las afectaciones en el departamento de Casanare.
- **Deterioro de las Vías por Invierno:** las vías de acceso a los diferentes corregimientos y veredas han colapsado, limitando un mayor avance en la ejecución de las actividades contratadas, tales como la entrega de los semovientes bovinos hembra, la entrega de los sistemas de cerca eléctrica solar y la entrega de los equipos agrícolas. Esto también ha ocasionado dificultades en el desplazamiento de los beneficiarios desde sus fincas hasta los sitios programados para la entrega de los bienes dispuestos para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No.20210660, lo que significa un retraso en el cronograma avalado.

El Secretario de Agricultura resalta que, desde la Gobernación de Casanare como entidad ejecutora se han atendido las situaciones de emergencia y se han intervenido los puntos críticos que generan desbordamientos y deslizamientos en todo el territorio Departamental, prueba de esto, se anexa en el informe de ajuste las acciones adelantadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres departamental sobre estos hechos.

Acto seguido, presentó el cronograma ajustado del proyecto, y en el cual se indican las actividades y subactividades de este, el termino en que el convenio ha estado suspendido (amarillo) y los tiempos que se requieren para realizarse (verde); (Excel anexo). Las actividades pendientes se centran en la entrega de

maquinaria, insumos agrícolas, semovientes e instalación del sistema de cerca eléctrica solar junto a la estrategia de extensión agropecuaria, esperamos que para la primera semana de diciembre queden todas estas actividades cumplidas, teniendo en cuenta que la Gobernación ya cuenta con todos estos elementos y solo faltaría reactivar el convenio para empezar a trasladar estos equipos hacia los municipios.



Se fortalecerá el equipo de apoyo logístico en cada núcleo, para garantizar la entrega del sistema de cerca eléctrica solar, las semillas para el banco forrajero, el abono y las plántulas de leguminosas forrajeras para la cerca viva. Esta acción agilizara la entrega de bienes a los beneficiarios, además que apoyara la comunicación constante con los productores y comités de ganaderos para el diligenciamiento oportuno de las actas de entrega y actas de compromiso a cada productor.

Se garantizará la participación de 26 profesionales para el desarrollo de talleres como estrategia de extensión agropecuaria mediante trabajo simultaneo en cada municipio, con la participación activa de beneficiarios cada fin de semana, y el equipo de visitas de campo, representado por 42 profesionales quienes realizaran al menos 3 visitas diarias. De acuerdo al plan de cargas del proyecto. Esta acción garantizara que los talleres se realicen oportunamente y que las visitas se desarrollen en términos de 2 meses.

Igualmente, El Dr. Wilmer Molano indica, que dichos ajustes NO: a. cambian el objetivo general o los objetivos específicos del Proyecto. b. Cambia la(s) línea(s) productiva(s) a impactar con el proyecto. c. Cambian maquinaria, equipos e implementos y/o elementos por otras de calidad menor a la inicial; d. Reducen las metas de los productos previstos en el proyecto y en sus indicadores e. Eliminan actividades aprobadas inicialmente en el proyecto; y se enmarcan en los lineamientos señalados en el Manual del Fondo de Fomento Agropecuario.

Por otro lado, el presupuesto de gastos no sufre ninguna modificación ni ajuste se aclara que solamente sería una extensión en tiempo.

La Interventoría Corporación Grupo Empresarial ASES, emitió informe actualizado de la solicitud de prórroga de fecha 04 de octubre de 2022, con concepto favorable, en el que se manifestó el contexto en el que se encuentra el Convenio, en el cual se tiene un avance físico del 41.23% verificado en campo, con corte antes del 29 de julio de 2022 fecha en la que se suscribió la suspensión. En esa medida las razones expuestas en la solicitud del Ente Territorial departamento de Casanare resultan justificables para prorrogar el plazo de ejecución inicial por el término de setenta días es decir hasta el 15 de diciembre

Y frente al mismo concluye dando una recomendación resaltando que dentro de las causales de fuerza mayor y caso fortuito presentados por la Gobernación de Casanare que conforme a lo contemplado por el Consejo de Estado en sentencia 03883 de 2019 y la Corte Suprema de Justicia en sentencia SC-071 de 2005, en el cual se destacan los elementos de imprevisión e irresistibilidad, además del concepto de "ajenidad" que caracteriza esta figura jurídica: (...) respecto de las dos primeras modalidades, el artículo 64 del Código Civil considera como «(...) fuerza mayor o caso fortuito el imprevistos que no es posible resistir; condiciones que para el presente convenio se cumplen conforme a las causales expuestas por la Gobernación de Casanare.

6. Solicitud de aprobación prórroga del convenio

El delegado de la dirección de Bienes Públicos Rurales (e), propone a los miembros del Comité, en consideración a que se ha presentado el Plan Operativo y que se han acogido los ajustes técnicos al cronograma; que se presentaron factores externos que han retrasado la implementación del convenio por causas de fuerza mayor, como lo es la ola invernal, es conveniente y oportuno en este momento ampliar el tiempo de ejecución del proyecto hasta el 15 de diciembre de 2022.

El delegado por parte de la Dirección de Cadenas Pecuarias considera que la solicitud de prórroga se sustenta en una causa de fuerza mayor y caso fortuito, y, asimismo, que en el tiempo solicitado el ejecutor garantizará que cumplirá al 100% con las actividades pactadas y la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados de acuerdo con la información presentada por la supervisión del convenio y la interventoría del convenio a los miembros del comité.

Nombre	Cargo/Entidad	Sentido del voto
Rodney Mantilla León	Funcionario delegado de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales DGBPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien presidió la sesión	FAVORABLE
Juan Manuel Herrera Yepes	Funcionario - Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	FAVORABLE
Wilmer Fernando Molano Acevedo	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural Gobernación de Casanare	FAVORABLE

Con respecto a esta votación los miembros del MADR realizaron las siguientes precisiones y consideraciones:

La aprobación realizada en el ejercicio de las competencias del comité administrativo, se soportan igualmente hoy en: a) Concepto por el supervisor Wilmer Fernando Molano Acevedo Secretario de Agricultura de la Gobernación de Casanare b) Concepto emitido por Lizeth Yurani Buitrago Niño Representante Legal interventoría Corporación Grupo Empresarial ASES,

7. Proposiciones y varios

El delegado de la Dirección de GBPR, solicita a los miembros del comité:

- El envío del acta por correo electrónico para su aprobación y suscripción. La cual fue aprobado por unanimidad.

Agotado el orden del día, se levantó la sesión siendo las 6:40 p.m., en constancia de lo cual se suscribe la presente Acta.

Soportes de la sesión:

- Convocatoria realizada mediante comunicaciones 2022-440-047168-1 y 2022-440-018384-3 del 4 de octubre de 2022
- Link de la grabación de la sesión: Comité Adm. Convenio 20210660 Casanare-20221005 174719-Grabación de la reunión.mp4

Firmas:

Rodney Mantilla León Delegado Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	**Juan Manuel Herrera Yepes** Funcionario – Delegado Director Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Wilmer Fernando Molano Acevedo Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Departamento de Casanare	

Proyectó: Lyda Gómez - Funcionario DGBPR

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos, **CATALINA BALCÁZAR SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.891.857, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de secretaria general, nombrada mediante Decreto No. 1699 del 17 de agosto de 2022 y posesionada como consta en el acta No. 067 del 17 de agosto de 2022, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO**, por una parte, y por otra parte, **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con NIT.892.099.216-6, representado en este acto por **SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.755.528, en su calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** como consta en la credencial del Consejo Nacional Electoral del 09 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del 23 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20210660**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 11 de noviembre de 2021, mediante la Plataforma SECOP II, se celebró el Convenio Interadministrativo No.**20210660,** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento del Casanare". **2.** Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera del convenio, el plazo de ejecución fue pactado hasta el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, acta de inicio y ejecución. **3.** Que la Cláusula Cuarta del Convenio estableció el valor total del mismo en la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.204.800.000)** incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos. **4.** Que mediante acta No. 1 de fecha **29 de julio de 2022**, se suspendió el convenio interadministrativo No.**20210660** por el término de Un (1) meso o hasta tanto se subsanaran las causas que originaron la suspensión. **5.** Que mediante acta de reanudación aprobada por las partes el **5 de octubre de 2022**, se dio reinicio al convenio **20210660** en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión. **6.** Que mediante memorando No.2022-420-018430-3 del 6 de octubre de 2022, el director de gestión de bienes públicos rurales (e), solicitó ante el grupo de contratos del MINISTERIO, tramitar la prórroga al convenio **20210660** allegando como soporte de esta solicitud, concepto ASES-MADR-093-2022 emitido por parte de la **CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES** interventores del convenio, y acta No.09 del 5 de octubre de 2022 emitida por el comité administrativo del convenio. **7.** Que el día 6 de octubre de 2022, en sesión ordinaria no presencial No.46 del comité de contratación del MINISTERIO, de acuerdo con la solicitud de prórroga presentada por el director de gestión de bienes públicos rurales (e), los integrantes de dicho comité recomendaron a la ordenadora del gasto la suscripción del presente documento de prórroga. **8.** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines Estatales. **9.**Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.**20210660**, hasta el día 15 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO:** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio Interadministrativo **20210660**, permanecen inalterados y conservan su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo aquí pactado. **CLÁUSULA TERCERA - DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL DEPARTAMENTO** una vez perfeccionada la presente prórroga se compromete con el MINISTERIO a ajustar la Garantía de Cumplimiento, que amparan el Convenio Interadministrativo **20210660**. **PARAGRAFO PRIMERO – EL DEPARTAMENTO** deberá presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, la modificación de la garantía de que trata la presente cláusula en el Grupo de Contratación del Ministerio, con las modificaciones correspondientes a lo establecido en el presente documento, para efectos de su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Con la expedición de las pólizas se considera notificada la compañía aseguradora respecto del estado y de la totalidad de los alcances de la presente prórroga. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aprobación de LAS PARTES en la plataforma SECOP II.

Proyectó : Astrid C. Ramírez Acosta - Contratista Grupo Contratos
Aprobación Plataforma SECOP II : Catalina Franco Gómez - Coordinadora Grupo Contratos
Aprobación Plataforma SECOP II : Catalina Balcázar Salamanca - Secretaria General
Aprobación Plataforma SECOP II : Salomón Andrés Sanabria Chacón – Gobernador Departamento de Casanare